



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
Delegación Cuauhtémoc	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
Delegación Iztacalco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
Delegación Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
Delegación Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE DOY A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Introducción:

A) Antecedentes:

El Programa “Tláhuac por la Educación” fue creado en el año 2006. Este programa social se inició como respuesta a una necesidad de apoyar a los niños y jóvenes de preescolar, primaria, secundaria y licenciatura, otorgándoles una beca como estímulo a la superación y continuación de sus estudios al mismo tiempo participar en el mejoramiento de su economía familiar. Durante estos 10 años, se han otorgado poco más de 37 ayudas económicas, que van desde preescolar hasta el nivel de licenciatura. Hasta el año 2012 se venían otorgando 4 mil ayudas económicas, a partir de año 2013 hasta el 2015 se disminuyó a 3 mil ayudas económicas. Para el ejercicio fiscal 2016 se consideró necesario reorientar estos apoyos y realizar modificaciones al mismo, con el fin de atender a mayor población estudiantil que se encuentra en condiciones de desventaja social y, en aras de apoyar la permanencia escolar, se brindaron incentivos económicos a estudiantes de educación básica (primaria y secundaria) y media superior, donde se han identificado casos de interrupción escolar. Asimismo, en ese año se modificó el nombre del programa el cual se denomina “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”.

B) Alineación Programática:

El Programa Social “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”, de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, está alineado al **EJE 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**. Específicamente en el **Área de Oportunidad 3.- Educación**, en la cual se hace referencia a: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Educación	Educación	Contribuir en la reducción de la deserción escolar de 4,000 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, mediante incentivos económicos.	Generar mecanismos e instrumentos necesarios para que las personas sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación de calidad.	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

C) Diagnóstico:

El Gobierno de la Ciudad de México promueve y busca generar mejores condiciones de equidad en la educación. Particular atención requiere el tema de la deserción escolar, pues siete de cada diez alumnos que interrumpen un grado escolar o que ya no se inscriben al año siguiente no vuelven al sistema educativo. Cabe señalar que es en el estrato social más bajo donde el abandono escolar se produce a edades más tempranas y donde las oportunidades de continuidad o retorno son más escasas, lo que produce un efecto acumulado que refuerza las desigualdades.

La interrupción escolar es un evento crítico en la vida de las personas que se acelera velozmente entre los 15 y 18 años de edad; obedece a múltiples factores sociales, educativos y económicos, aunque 50 por ciento de las y los jóvenes consultados en la Encuesta Nacional de la Deserción en Educación Media Superior (2012) realizada por la SEDU, consideraron la falta de dinero como una causa para interrumpir su educación. En este sentido, el estudio establece que el analfabetismo en la Delegación Tláhuac es la máxima expresión de vulnerabilidad educativa y este problema se manifiesta en la desigualdad del acceso a la educación.

Cabe observar que el “Programa Tláhuac por la Educación” hasta el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado al ingreso familiar a través de las transferencias económicas y no a la calidad del aprendizaje de los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niñas y Niños Talento” y “Útiles y uniformes escolares”. Por lo que para justificar la pertinencia de este programa, para el 2017 se establece como estrategia, otorgar 4,000 incentivos los que daría una cobertura más amplia.

En Tláhuac, se presenta la exclusión de las niñas hablantes de lenguas indígenas es 5.3 veces mayor a la de sus pares que no las hablaban y la de los niños indígenas casi cuatro veces mayor (3.8), a la de los niños, de este grupo etario que no hablan lenguas indígenas.

Cabe destacar que en la Delegación Tláhuac la problemática general de deserción escolar en sus diferentes niveles escolares es la situación económica, por lo que se requiere al menos generar opciones económicas que brinden herramientas de apoyo al aprendizaje y así diseñar para ampliar la cobertura a la población que se plantea beneficiar.

La población estudiantil potencial a atender de educación básica de nivel primaria y secundaria es que se refleja en el cuadro siguiente:

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL
PRIMARIA	39,357
SECUNDARIA GENERAL	10,367
SECUNDARIA TECNICA	11,205
TELESECUNDARIA	151
TOTAL GENERAL	61,080

FUENTE: SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRINCIPALES CIFRAS CICLO ESCOLAR 2013-2014

Asimismo se consideran aquellos institutos públicos de educación abierta como por el INEA, Bachillerato a Distancia, CAM entre otros del sector público. Por tal motivo, el programa atiende a la población estudiantil en condiciones de desventaja social, apoyando a la permanencia y mejor desempeño en los estudios de 4 mil estudiantes.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.1.- Órgano Político Administrativo:

Delegación Tláhuac

I.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

A través de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que es el área encargada de la operación y desarrollo del Programa.

La Dirección General de Administración, encargada de realizar el pago correspondiente.

II- Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Contribuir en apoyo a la economía familiar mediante incentivos económicos; para 4 mil niñas, niños, jóvenes y adultos de educación básica (primaria y secundaria), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social; sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

II.2 Objetivos Específicos:

a).- Brindar a estudiantes de educación básica pública de nivel primaria, secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un apoyo económico para coadyuvar en su desempeño académico.

b).- Garantizar a 4,000 estudiantes el derecho a la educación.

c).- apoyar la educación de los estudiantes en las escuelas primarias y secundarias públicas, con la finalidad de incentivar la permanencia escolar.

II.3 Alcances

Con el Programa “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”, se pretende otorgar 4 mil apoyos económicos a estudiantes de educación básica (primaria y secundaria) con el fin de reducir la deserción escolar, toda vez que existe una población aproximada de 61 mil estudiantes de los niveles educativos (primaria y secundaria) en la demarcación.

III.- Metas Físicas

En la delegación Tláhuac existe una población de 61 mil 80 estudiantes de nivel primaria y secundaria que asisten a escuelas públicas. Podrán ingresar al programa aquellos estudiantes de la Delegación Tláhuac que reúnan las características del programa específico.

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017 son de **4,000** incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Objetivo específico	Metas de resultados
Brindar a estudiantes de educación básica pública de nivel primaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	2500 personas de nivel primaria
Brindar a estudiantes de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	1500 personas de nivel secundaria
Gran Total	4000

IV.- Programación Presupuestal

Para el ejercicio presupuestal 2017 se cuenta con un presupuesto de \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.); del capítulo 4000. Para llevar a cabo los objetivos del programa; a través de las presentes reglas de operación se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Objetivo específico	Monto Unitario	Total
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	\$ 4, 500,000.00
Nivel básico (secundaria)	\$1,500.00	\$ 1, 500,000.00
Total		6,000,000.00

El monto unitario señalado por persona será anual y en una sola emisión.

V.- Requisitos y Procedimiento de Acceso

Ser residente en la Delegación Tláhuac.

Ser estudiante y estar inscrito en alguna institución Educativa pública de nivel básico (primaria y secundaria).

Se les realizará la aplicación de un estudio socioeconómico.

V.1. Difusión:

Será a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac. Teléfono: 58 42 34 32. De lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs.

Así mismo ésta será a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como su incorporación al Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), escuelas de la demarcación, redes sociales y en la página de internet: www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

Todos los formatos y trámites referentes al Programa, serán de manera gratuita.

V.2. Requisitos de Acceso:

La solicitud se realizará en el área de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

Deberá asistir de manera personal el padre, madre o tutor, salvo en el caso de ser mayor de edad el estudiante será él mismo quien lo solicite y deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de acceso al programa.
- 2) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor, o del estudiante si es mayor de edad
- 3) Comprobante de domicilio de la Delegación Tláhuac, con vigencia no mayor a tres meses ó constancia de domicilio expedida por la autoridad competente.
- 4) Acta de Nacimiento (original y copia para cotejo).
- 5) CURP del estudiante. (Original y copia para cotejo).
- 6) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual o documento oficial que acredite la inscripción, continuidad o permanencia en algún plantel público educativo durante el ciclo escolar actual.
- 7) En el caso del tutor(a), además deberá presentar el documento probatorio que acredite la tutoría sobre el menor.
- 8) En caso de que exista abandono por parte de los padres, o del tutor o por causa de fallecimiento de alguno de ellos, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.

Los incentivos económicos que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal 2016, no serán objeto de renovación automática. Los interesados, deberán iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado.

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, sin tachaduras y/o enmendaduras. Los documentos originales serán devueltos una vez que haya realizado el cotejo de los mismos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad, de acuerdo a los requisitos de este punto.

V.3. Procedimientos de Acceso:

El acceso al Programa y el área responsable del registro al Programa, es la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac, y queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, con base al estudio socioeconómico del estudiante el cual será aplicado por trabajadoras sociales. La simple presentación de la solicitud de acceso al programa, ante la ventanilla u oficina, no crea el derecho a obtener el incentivo.

Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá al padre, madre, tutor; al solicitante mayor de edad, o al responsable del cuidado del menor, el comprobante debidamente foliado de registro de acceso al procedimiento de selección.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, realizará la selección de beneficiarios, de acuerdo al número de solicitudes recibidas. En caso de existir un número mayor de solicitudes al número de apoyos económicos autorizados al programa, se dará prioridad a las personas que presenten mayor desventaja social, misma que será considerada de acuerdo los datos que arroje el estudio socioeconómico del solicitante, lo cual permitirá evitar la discriminación de acceso al programa.

Una vez que los beneficiarios son incorporados al programa social, forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente. Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales. Asimismo, se les hará entrega de una carta de aceptación al Programa que se entregará en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Si el beneficiario, una vez pasando 15 días naturales no ha realizado el cobro del beneficio, se cancelará dicha ayuda la cual será reasignada a un nuevo beneficiario que haya realizado la solicitud conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y; la publicación de los resultados de los beneficiarios será a través de la página oficial de la Delegación Tláhuac; www.tlahuac.cdmx.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicadas en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el año 2017.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Permanencia:

Actualizar la documentación correspondiente para la integración de su expediente
Acudir en los tiempos establecidos para el otorgamiento de la ayuda económica

Causales de Baja:

Cuando el estudiante lo solicite con el aval del padre madre, tutor o responsable del cuidado en su momento.
Cuando no se haya realizado el cobro pasado quince días naturales a la entrega del beneficio.
Cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.
Cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.
Cuando no se realice en tiempo y forma el reclamo de la ayuda económica durante las fechas establecidas para ello.
Cuando el beneficiario fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El solicitante debe acudir el día y en el horario establecidos para el trámite de solicitud al Programa.

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa al solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del formato de solicitud, el cual contendrá los datos del solicitante y el estudio socioeconómico, a fin de ser llenado de manera inmediata por el padre, madre o tutor.

El solicitante entrega los formatos debidamente llenados y el personal de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, extenderá al padre, madre o tutor del solicitante el comprobante de acceso al procedimiento de selección.

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, captura cada uno de los datos del solicitante en una base de datos hecha ex profeso.

Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica mediante la revisión y de expedientes y estudios socioeconómicos, determina a las y los beneficiarios del programa y publicará los resultados en la página Web de la Delegación y en el edificio "Leona Vicario", ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

El padre, madre, tutor o solicitante, acude en los tiempos establecidos en la convocatoria a revisar si fue seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo el padre, madre o tutor, asisten en las fechas determinadas por la Dirección General de Desarrollo social a cobrar el incentivo económico, presentan identificación oficial y se les entrega un comprobante de cobro.

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

VI.1. Operación:

Toda la operación del Programa, se encuentra a cargo de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio "Leona Vicario" ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 68 de su reglamento; que a la letra dice: "En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda":

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, emitirá los resultados del Programa mediante listado que contenga Nombre del beneficiario, nombre de la escuela donde estudia y número de folio asignado.

La lista de los beneficiarios, será publicada a través de la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx., y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes. Así mismo se supervisará la correcta difusión y aplicación del Programa, determinados por los tiempos establecidos en la convocatoria.

Durante el registro, se supervisará diariamente el número de solicitudes ingresadas.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, revisará de manera aleatoria los expedientes de los potenciales beneficiarios.

Se instrumentarán sondeos del nivel de satisfacción del servicio otorgado por el área.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el Padre, madre o Tutor del interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b).- Cuando la persona Derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos, trámites establecidos y hayan resultado seleccionados, con base a su estudio socioeconómico y de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación interna se realizará conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la unidad técnica-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social en comento.

Para la evaluación del programa, se tomará en cuenta información estadística del sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, INEGI, CONEVAL. Así mismo serán considerados los sondeos aplicados durante el proceso.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
FIN	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un año y el otro	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el año estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t)- (Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t-1)	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
PROPÓSITO	Contribuir en la reducción de la deserción escolar en niños y jóvenes de educación básica y media superior de la Delegación Política de Tláhuac, mediante incentivos económicos.	Anual	Número absoluto de beneficiarios del Programa en el año Estudiado respecto a los beneficiarios del programa de año anterior	((Total de alumnos beneficiarios 2016 t)- (número de alumnos beneficiarios 2016 t1)	Número absoluto	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
COMPONENTES	Satisfacción del Programa entre los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios con las siguientes categorías satisfechos muy satisfechos nada satisfechos con el Programa	Porcentaje total de satisfechos muy satisfechos nada satisfechos, de acuerdo a una muestra del total de beneficiarios	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

ACTIVIDADES	Procesar solicitudes, realizar estudios socioeconómicos, evaluar necesidades, otorgar incentivos, efectuar evaluación, verificación y seguimiento	Calidad	Total de Solicitudes ingresadas al programa respecto al número de beneficiarios.	(Solicitudes ingresadas)/(solicitudes aceptadas)*100	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
--------------------	---	---------	--	--	------------	--	---

Los reportes anuales del Programa Social, serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la ciudad de México; y será la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, el área responsable de realizarlos.

X.- Formas de Participación Social

La participación activa de las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá realizar a través de consulta y deliberación a través del Consejo Técnico Educativo, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México, los actores sociales tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios de forma personal mediante escrito en la Dirección General de Desarrollo Social y/o vía telefónica al 58 42 00 21, así como a través de medios electrónicos y redes sociales de la Delegación Tláhuac.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Social "Tláhuac Renace con la Educación" propicia la articulación de sus acciones con programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población que se encuentre en algún grupo social considerado en desventaja social y que resida en la Delegación Tláhuac. Asimismo a través de Actividades y Programas Institucionales en proceso.

Este Programa muestra una articulación con los siguientes programas:

Programa Social	Dependencia	Apoyo	Población
Niñas y Niños talento	DIF-CDMX	Un estímulo económico mensual y dos apoyos semestrales Una hora de actividad a la semana de alguna de las 15 disciplinas con las que cuenta el programa.	Niñas y niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (calificación entre 9 y 10), que residan y estén inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria de la Ciudad de México
Uniformes y útiles escolares	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vales electrónicos para la adquisición de uniformes y útiles escolares	A alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria)

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 25 de enero de 2017.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC